CONTRATO ABIERTO Nº 529/2019

LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL. ID N° 368.440

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Nery Emilio Jeremias Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 627 de fecha 11 de diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, con **Ruc N°80002019-7**, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala N° 3650 - Km 4, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kleber Marcondes De Mello**, con Pasaporte Nº FP361781, de nacionalidad brasilera; según Transcripción de Acta – Designación de Apoderados y Revocatoria de Poder; Esc. N° 54, otorgado por la Escribana Gladys Esquivel de Cocco Reg. Nº 247, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.440.-**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3209 de fecha 05 de Agosto de 2019

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 627 de fecha 11 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **18.959.473.030** (Guaraníes dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil treinta), y un monto máximo de Gs. **37.918.946.060** (Guaraníes treinta y siete mil novecientos dieciocho millones novecientos cuarenta y seis mil sesenta).-

LOTE	ÍTEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	EMPRESA: LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.				
								MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO OIVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
13	1	XIII R.S.AMAMBAY	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	20.000	40.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	87.805	1.756.100.000	3.512.200.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	14.000	28.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.658	1.143.212.000	2.286.424.000
	3		AIRE COMPRIMIDO/ MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	AIR LIQUIDE	BRASIL	45.448	10.907.520	21.815.040
MONTO TOTAL LOTE 13:											2.910.219.520	5.820.439.040

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías — Original 01

18	1	XVIII R.S. CAPITAL	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	800	1.600	AIR LIQUIDE	BRASIL	66.964	53.571.200	107.142.400
MONTO TOTAL LOTE 18:											**53.571.200**	**107.142.400**
22	1	HOSPITAL DE LAMBARE	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	53.330	106.660	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	1.482.840.650	2.965.681.300
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.600	3.200	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	92.814.400	185.628.800
MONTO TOTAL LOTE 22:											**1.575.655.050**	**3.151.310.100**
24	1	HOSPITAL DE ÑEMBY	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	59.000	118.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	1.640.495.000	3.280.990.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.200	4.400	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	127.619.800	255.239.600
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	180	360	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.820	14.727.600	29.455.200
MONTO TOTAL LOTE 24:											**1.782.842.400**	**3.565.684.800**
30	1	HOSPITAL DE VILLA ELISA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	40.000	80.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.171	1.086.840.000	2.173.680.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	7.200	14.400	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	417.664.800	835.329.600
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	180	360	AIR LIQUIDE	BRASIL	66.893	12.040.740	24.081.480
MONTO TOTAL LOTE 30:											**1.516.545.540**	**3.033.091.080**
35	1	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	95.000	190.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	2.641.475.000	5.282.950.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.500	5.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	145.022.500	290.045.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	AIR LIQUIDE	BRASIL	75.508	49.835.280	99.670.560
MONTO TOTAL LOTE 35:											**2.836.332.780**	**5.672.665.560**
40	1	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	91.000	182.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	30.652	2.789.332.000	5.578.664.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.200	4.400	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	127.619.800	255.239.600
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.820	54.001.200	108.002.400
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	120	240	AIR LIQUIDE	BRASIL	228.645	27.437.400	54.874.800
	5		NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	120	240	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.658	9.798.960	19.597.920
MONTO TOTAL LOTE 40:											**3.008.189.360**	**6.016.378.720**
42	1	HOSPITAL DEL INDIGENA	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	4.500	9.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	65.137	293.116.500	586.233.000
MONTO TOTAL LOTE 42:											**293.116.500**	**586.233.000**
43	1	CRUZ ROJA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	35.000	70.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	973.175.000	1.946.350.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.500	3.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	87.013.500	174.027.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	120	240	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.820	9.818.400	19.636.800
MONTO TOTAL LOTE 43:											**1.070.006.900**	**2.140.013.800**
44	1	INERAM	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	120.000	240.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	30.257	3.630.840.000	7.261.680.000

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.500	5.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	54.481	136.202.500	272.405.000
	3		OXIDO NITRICO	M3	UNIDAD	28	56	AIR LIQUIDE	BRASIL	1.400.000	39.200.000	78.400.000
	4		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	AIR LIQUIDE	BRASIL	75.508	49.835.280	99.670.560
MONTO TOTAL LOTE 44:											**3.856.077.780**	**7.712.155.560**
45	1	HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	850	1.700	AIR LIQUIDE	BRASIL	66.960	56.916.000	113.832.000
MONTO TOTAL LOTE 45:											**56.916.000**	**113.832.000**
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO:											**18.959.473.030**	**37.918.946.060**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000000300101380 del Banco Itau Paraguay S.A.-

- El Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS (BIENES):

LUGAR DE ENTREGA: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizarán en el horario de **07:00 a 15:00 horas**, de lunes a viernes. **EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRÁN SER REALIZADAS LAS 24 HORAS DE LUNES A LUNES.**

Las entregas podrán ser monitoreadas por un representante de la DGGIES.

El traslado debe realizarse en trasportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada, conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

La primera entrega de suministro de Oxígeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

La dependencia emisora de la Orden de Compra, emitirá una copia de la misma a la DGGIES, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Las remisiones de entrega deberán llevar la firma del Director o Administrador de cada dependencia solicitante, así como la firma del personal técnico designado para la recepción.

PLAZO DE ENTREGA:

El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los (30) treinta días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitante. La recepción será en las dependencias indicadas en la lista de Especificaciones técnicas.

Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar la documentación requerida en la Ventanilla Unica de Proveedores (V.U.P.), su factura, nota de remisión, etc., todas firmadas; según se indica en la CGC 15.1, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haber realizado la provisión.

El proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el 10 (diez) de cada mes.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS:

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de cualquier dependencia solicitante.

En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato, atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.

Reemplazo de bienes: 48 (cuarenta y ocho) horas.

Para la entrega de los gases medicinales en las diferentes localidades se deberá presentar:

1. **Copia de Contrato**
2. **Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias**
3. **Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias**
4. **Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia**

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre del producto, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, las entregas del Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS): NO APLICA.

PLANOS O DISEÑOS: NO APLICA.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión.

Las Cantidades Mínimas adjudicadas: según necesidad.

Las Cantidades Máximas adjudicadas: según necesidad.

Frecuencia: según necesidad.

Planificación de indicadores de cumplimiento (Cantidades Mínimas):

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del mismo, y deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2019.

Sr. Kleber Marcondes De Mello
CONTRATISTA

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS DE SALUD

Dr. Néstor Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC

CGC4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DIGGIES** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ**, Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161, Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2019**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2020 y 2021.** **LA CONTRATISTA:** La Contratistadeberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

	presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán: **En los lugares indicados en las órdenes de compra.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **24 (veinte y cuatro) meses.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito.**
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.